

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-011

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de Inversión

(Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

AFP SIEMBRA, S.A.

RNC:

1-01-78432-6

Obra cinematográfica:

"DOLARES DE ARENA"

Productor Cinematográfico:

AURORA DOMINICANA S.R.L.

RNC Productor:

1-31-02456-4

Permiso Único de Rodaje:

062

Eh la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 10 de enero del 2014:
- 2. Documento de identidad de los representantes de la productora, Laura Amelia Guzmán e Israel Cárdenas Ramírez;
- 3. Copia del Certificado de inscripción del productor, AURORA DOMINICANA S.R.L. Registro No. AC-P-1010;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista AFP S.A.
 - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
- 4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de AURORA DOMINICANA S.R.L.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

- **5.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **AFP SIEMBRA, S.A.**
- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 037, correspondiente a la obra cinematográfica "DOLARES DE ARENA"
- **7.** Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 062**, correspondiente a la obra cinematográfica "**DOLARES DE ARENA**"
- **8.** Detalle de inversión de **AFP SIEMBRA**, **S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
- Copia del contrato de inversión suscrito entre AURORA DOMINICANA S.R.L. y AFP SIEMBRA, S.A.
- **10.** Declaración Jurada de **AURORA DOMINICANA S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
- **11.**Estados financieros auditados de **AURORA DOMINICANA S.R.L.** al Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
- **12.** El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo cine

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que AFP SIEMBRA, S.A. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en Virgilo Díaz Ordoñez No. 36 esq. Gustavo Mejia Ricart, Edif. Mezzo Tempo, Suite 801, Evaristo Morales, Santo Domingo, Republica Dominicana con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.101-78432-6, la cual se encuentra debidamente representada por su presidente el Sr. Alvin Andrés Martínez Llibre dominicano, portador de la cedula No. 001-1208455-3 domiciliado y residente en Santo Domingo.

Considerando: Que AURORA DOMINICANA S.R.L., es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Arzobispo Merino No. 12-A, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-31-02456-4 la cual se encuentra debidamente representada por el señora Laura Amelia Guzmán, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1351564-7, e Israel Cárdenas Ramírez, mexicano portador del DECA PASA POR LA PORTA DE CARROLLO DE

Considerando: Que en fecha 11 de junio del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-1010 a favor de la sociedad AURORA DOMINICANA S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha tres (3) de septiembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

cinematográfica "**DOLARES DE ARENA**" el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 062**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha nueve (9) de septimbre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "DOLARES DE ARENA" el cual fue emitido con la referencia CPND-037.

Considerando: Que en fecha dieciséis (16) de diciembre del Dos Mil Trece (2013) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades AURORA DOMINICANA S.R.L., y AFP SIEMBRA, S.A. debidamente legalizado por Dr. Pablo Pérez Espinosa, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "DOLARES DE ARENA" ascendente a la suma de Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. realizó una inversión ascendente a la suma Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2, 000,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "DOLARES DE ARENA" la cual fue producida por AURORA DOMINICANA S.R.L..

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **AFP SIEMBRA**, **S.A.** fue efectuada mediante un depósito bancario de fechas 20 de diciembre del 2013 por la suma total de **RD\$2,000,000.00** a favor de la productora **AURORA DOMINICANA S.R.L.**

Considerando: Que en fecha Diez (10) de enero del año dos mil catorce (2014), la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370 FTI correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "DOLARES DE ARENA" cura suma asciende a Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RDS2, 000,000.00),



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **AFP SIEMBRA, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora AURORA DOMINICANA S.R.L. la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "DOLARES DE ARENA" asciende a la suma de Veinte Millones Quinientos Trece mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$20,513,798.00), suma que es menor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "DOLARES DE ARENA" la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. realizó una inversión ascendente a la suma de Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2,000,000.00), de la cual fue reconocida y validada la suma de Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2,000,000.00), La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiónes admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha Dieciséis (16) de enero del ano 2014 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha Veinte (20) de enero del año 2014 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **AFP SIEMBRA**, **S.A.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha Veinte (20) de enero del año 2014, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad AFP SIEMBRA, S.A.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la tey Novi 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad AFP SIEMBRA, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "DOLARES DE ARENA" ascendente a la suma de Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2, 000,000.00), por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2,000,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **AURORA DOMINICANA S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **AFP SIEMBRA, S.A.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de tebrero del año dos mil Catorce (2014).



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-011

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ Ministro de Cultura Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE MARICHAL Director General de Cine Secretario del CIPAC

